

VISTO:

Que el 23 de abril del corriente año finalizó la designación por concurso de la Od. Carina E. Bottero, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Prostodoncia I "B" de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

El proceso de instrucción de sumario con suspensión provisoria y cesación de pago de la Od. Carina E. Bottero, dispuesta por Res. Dec. n° 97/12 por abandono de servicio;

Que el Od. Nicolás A. Peralta Porcel viene desempeñando las funciones en el cargo mencionado desde el 26 de abril del año 2012;

Que es conveniente, una vez finalizada la designación por concurso de la Od. Bottero, designar en dicho cargo al Od. Peralta Porcel, a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cátedra;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan la designación del docente propuesto desde el 23 de abril del corriente año y hasta el 28 de febrero de 2014;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95;

Por todo lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, al **Od. Nicolás Alberto PERALTA PORCEL** (leg. 48694) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de PROSTODONCIA I "B" de esta Facultad, a partir del 23 de abril del corriente año y hasta el 28 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso o por el régimen de selección interna para cargos interinos (Ord. n° 1/13 HCD).



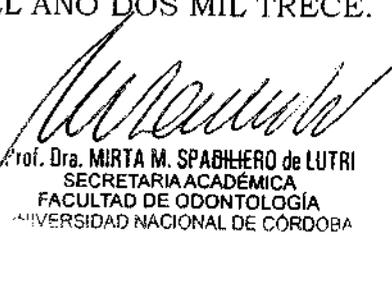
ARTICULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Od. Peralta Porcel haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

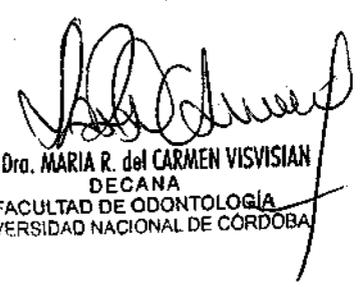
ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPABIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 81
MR/es